



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 13

COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSAULT

Sesión celebrada el miércoles, 26 de junio de 1985

Orden del día:

Escrito de cumplimiento de la resolución aprobada por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre fiscalización realizada al Banco Exterior de España, ejercicios 1979-1982, sobre regularizaciones contables derivadas de los contenidos de las conclusiones 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 17 y 20.

Escrito de cumplimiento de la Resolución aprobada solicitando se recabe del Tribunal de Cuentas relación de auditorías e informes económicos que el Tribunal haya recibido del Gobierno; relación de auditorías o informes sobre gastos de representación de cargos públicos en establecimientos dependientes del Estado.

Nota de contratos celebrados por la Dirección de la Seguridad del Estado.

Fiscalización sobre las subvenciones al Consejo General de la Abogacía (turno de oficio y asistencia letrada al detenido).

Propuestas de resolución a los siguientes asuntos:

- Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras (ALDEASA).**
- Información complementaria sobre el organismo autónomo Organización de Trabajos Portuarios.**
- Nota sobre determinados contratos de la Dirección General de Infraestructura de Transportes.**
- Nota sobre avales del INI.**

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: La Mesa de la Comisión, junto con los portavoces de la misma, ha acordado, respecto del orden del día de la sesión de hoy, posponer el apartado c) del punto 5: informe sobre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. El resto del orden del día permanece sin variaciones.

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION APROBADA POR LA COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACION REALIZADA AL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, EJERCICIOS 1979-1982, SOBRE REGULARIZACIONES CONTABLES DERIVADAS DE LOS CONTENIDOS DE LAS CONCLUSIONES 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 17 Y 20

El señor PRESIDENTE: Respecto de la primera parte del orden del día, hasta el punto 4 inclusive, se encuentra con nosotros el Presidente del Tribunal de Cuentas y el consejero señor Subirats, a los fines habituales de informar respecto de estos puntos.

Empezamos con el punto 1: escrito de cumplimiento de la resolución aprobada por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre fiscalización realizada al Banco Exterior de España, ejercicios 1979-1982, sobre regularizaciones contables derivadas de los contenidos de las conclusiones 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 17 y 20.

Señor Presidente, ¿desea hacer alguna manifestación sobre este escrito?

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Ninguna.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, muy brevemente en relación con este informe, que es un escrito de cumplimiento de una resolución aprobada, para hacer dos matizaciones. Por un lado, que del informe parece deducirse que la información que se remite es la que el Banco Exterior de España ha enviado al Tribunal de Cuentas. Deseamos saber si esto es así o si el Tribunal de Cuentas ha verificado las documentaciones o el informe que envía al Banco Exterior de España.

Y una segunda observación es que por el Tribunal de Cuentas se nos indique si se conoce para cuándo tiene prevista la fiscalización de los ejercicios 83-84, fundamentalmente del 83, del Banco Exterior de España.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): El Consejero se ha limitado exclusivamente a cumplimentar la resolución y los datos que ha recibido del Banco de España, los ha constatado respecto de los documentos de trabajo que tenía en relación a la auditoría practicada. Esto es lo que se ha hecho.

En cuanto a la posible fiscalización del año 1983, es decir, la programación de esta fiscalización, tal como se actúa en el Tribunal, cuando se inicia una fiscalización se comunica y el presidente de la sección tiene constancia de ello.

Yo sólo puedo decir que no tengo constancia de que se haya iniciado, no tengo datos sobre los proyectos del departamento, pero sí en cuanto no tengo constancia de que esté prevista la iniciación de forma más o menos inmediata, que es cuando yo me entero, de la fiscalización del Banco Exterior de España en el ejercicio 83.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

La intervención que hemos solicitado solamente es para agradecer la información que nos ha pasado el Tribunal de Cuentas, que ha sido relativa a un corto espacio de tiempo, puesto que esto corresponde a resoluciones presentadas en marzo. Fueron propuestas de resolución del Grupo Socialista y se referían a temas en los que en las conclusiones del Tribunal de Cuentas se hacían una serie de constataciones que ahora ya han sido aclaradas.

Por lo tanto, ya no tenemos nada más que preguntar, sino dar por cerrado este tema y dar la conformidad a las contestaciones que se nos han remitido.

Nada más y muchas gracias.

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION APROBADA SOLICITANDO SE RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RELACION DE AUDITORIAS E INFORMES ECONOMICOS QUE EL TRIBUNAL HAYA RECIBIDO DEL GOBIERNO; RELACION DE AUDITORIAS O INFORMES SOBRE GASTOS DE REPRESENTACION DE CARGOS PUBLICOS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL ESTADO

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Punto 2 del orden del día: Escrito de cumplimiento de la resolución aprobada solicitando se recabe del Tribunal de Cuentas relación de auditorías e informes económicos que el Tribunal haya recibido del Gobierno; relación de auditorías o informes sobre gastos de representación de cargos públicos en establecimientos dependientes del Estado.

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Hemos tenido que hacer una exhaustiva comprobación de nuestro propio registro, lo cual ha

demostrado que por lo menos los registros nuestros funcionan y que estas son todas las auditorías y escritos que hemos recibido en el Tribunal.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. En relación al punto tercero, donde solicitaba la relación de auditorías e informes recibidos del Gobierno sobre gastos de representación de gastos públicos, se dice en el escrito que no hay constancia fehaciente de que haya tenido entrada en este Tribunal lo que se interesa.

Con el término «no hay constancia fehaciente», ¿se quiere expresar exactamente que no ha entrado ningún tipo de informe relativo a los gastos de representación de gastos públicos?

Simplemente es para matizar más esta nota escrita.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Fernández Pirla.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En el examen de los antecedentes no se ha encontrado —por eso hemos utilizado la palabra fehaciente— que haya habido una entrada de esta cuestión concreta.

NOTA SOBRE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente. ¿Alguna cuestión más? (Pausa.)

Punto 3 del orden del día: Nota sobre contratos celebrados por la Dirección de la Seguridad del Estado.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández-Pirla): Los señores Diputados tienen el informe. Por consiguiente, quizá lo mejor sea que me someta a las preguntas aclaratorias que deseen formularme.

El señor PRESIDENTE: ¿Quién desea intervenir? (Pausa.)

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. En la página 11 del informe se dice: Por otra parte, hay que destacar en este punto que si bien según el centro interesado en el segundo de los contratos examinados se obtuvo un precio unitario inferior en 5.368.000 pesetas respecto del resultante en el último de los concursos celebrado para la adquisición del mismo material, con las naturales reservas derivadas del hecho de haberse comprendido en el precio de estos suministros, ade-

más de los equipos radiotelefónicos, distintas partidas de accesorios y repuestos, lo que supuso un ahorro total de 5.368.000 pesetas, sin embargo, en el primero de dichos contratos se produjo un mayor precio de 32.360 pesetas por cada unidad, también aproximadamente, por las circunstancias indicadas en el inciso anterior, lo que significó un mayor gasto total 64.720.000 pesetas. Asimismo, en la parte final de las conclusiones el Tribunal hace unas recomendaciones para que en las adjudicaciones directas, al igual que en otra fiscalización que veremos posteriormente, se cumpla lo establecido en la Ley de contratos del Estado. Sin embargo, la pregunta que hago es la siguiente: ¿esto no significó un perjuicio para el Tesoro público?, ¿no significó un perjuicio la forma de esta contratación, con el consiguiente mayor gasto que si se hubiera efectuado con los precios de los contratos anteriores en relación con esos 64.000.000 de pesetas, señor Presidente del Tribunal?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón. ¿Alguna intervención más sobre este punto? (Pausa.) El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández-Pirla): ¿Tiene la bondad el señor Presidente de conceder la palabra al señor Subirats?

El señor PRESIDENTE: El señor Subirats tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Las páginas citadas por el señor Padrón señalan lo que él ha expuesto: las adquisiciones operadas mediante los contratos examinados a precios que, con relación a los obtenidos en los concursos anteriores, han supuesto respectivamente en el primer contrato un mayor gasto de 64.700.000 pesetas y un ahorro de 5.368.000 pesetas en el segundo contrato. Pero cuando en la nota se hacen estas indicaciones se persigue tan solo deshacer el argumento del centro contratante que había dicho que se había obtenido un 22 por ciento de beneficio de rebaja de precio, y después de nuestros argumentos reconoció que había habido un incremento del precio del 18 y pico por ciento. Por consiguiente, esto lo decimos en relación a deshacer el argumento del centro contratante.

Por tanto, lo que observamos es que, a pesar de que el volumen de esta última adquisición, volumen mucho más importante que el de las primeras, podría haber inducido a los contratantes a rebajar sus precios, al menos en uno de los contratos celebrados se produjeron notables aumentos, como posteriormente reconoció el centro contratante.

Ahora bien, cuestión distinta es la de determinar el resultado económico, el beneficio o pérdida que ello supone. ¿Cómo se podría haber sabido? Confrontando los precios normales del mercado, promoviendo una competencia general, que no se ha promovido al utilizar el sistema de contratación directa.

Esta confrontación no se ha realizado y, por consiguiente, nosotros podemos mantener con cierta racionalidad que si se hubieran licitado los contratos en concurrencia general lógicamente se hubieran obtenido mejores precios por el efecto natural de dicha competencia, lo que ha inducido al Tribunal a declarar que en estos contratos ha podido producirse un perjuicio económico para el Tesoro.

Por el contrario, no podemos cuantificar exactamente el importe de este menoscabo por faltar el dato referido del mercado y no podemos sustituir este dato por ningún otro, porque los precios obtenidos en el concurso anterior tenían un desfase temporal, por una parte, tiempo transcurrido, y, por otra, indudablemente, porque la cuantía de estos suministros era muy superior a los de referencia del antiguo contrato.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: En realidad, la contestación del señor Consejero nos deja en una duda, porque, efectivamente, el contrato se hace de forma directa en base a la continuidad de suministros anteriores y de homogeneidad de dichos aparatos, que eran radiotéléfonos para la Policía, se hace por razones de urgencia, y lo que parecía ser un ahorro del 22 por ciento, en realidad se traduce en un incremento de 64.000.000 de pesetas, aparte de no cumplirse el plazo del suministro de estos radiotéléfonos.

No sé si corresponde a esta Comisión o si ya se ha barajado en el Pleno del Tribunal la posibilidad de que este informe hubiera sido pasado a la Fiscalía para determinar si efectivamente, en base a los precios reales de mercado en los momentos de suministro, se hubiera podido constatar que se habrían podido ahorrar esos 64.000.000 de pesetas. No sé si es que existen dificultades a la hora de determinar en las fechas de los suministros en que tuvieron lugar los precios de mercado de otras casas suministradoras o de la misma casa suministradora, y, por tanto, si existen indicios de una actuación ilegal por parte de la persona encargada de este suministro. La pregunta que hago es si el Tribunal estima que se puede profundizar en este tema para averiguar por parte de la Fiscalía del Tribunal si ha habido perjuicio para el Tesoro, en este caso en la cantidad de 64.000.000 de pesetas o similar, porque, de otra forma, lo único que podría hacer esta Comisión sería pasar la nota correspondiente para que se dé cumplimiento a la actuación que corresponde en relación con la Ley de contratos del Estado, porque estamos viendo que con relativa frecuencia, y estamos hablando de 1982, estos hechos se han producido en diversas partes de la Administración.

En consecuencia, creo que corresponde al Tribunal determinar los casos en que correspondería elevar el informe al Fiscal para que efectuase un juicio de cuentas —el hecho de que se celebre un juicio de cuentas no tiene por qué determinar posible culpabilidad—, con el fin de que esta Comisión pudiera actuar en consecuencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Consejero tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): El señor Padrón ha hecho referencia a varias cuestiones. Voy a hacer algunas breves manifestaciones sobre la Fiscalía. Precisamente en la tramitación de una fiscalización de contratos intervienen —no es como en las fiscalizaciones normales, en que, cuando se ha terminado la fiscalización y cuando se pasa a la consideración de la sección, entonces el Fiscal recibe su ejemplar para que emita su informe y después el Pleno decide, resuelve, conociendo el informe del departamento y el informe del Fiscal—, como decía, en la tramitación de una fiscalización de contratos la intervención del Fiscal es más constante, porque se produce un cruce de reparos que se formulan al órgano contratante y unas alegaciones, se deshacen estas alegaciones, es decir, se produce una tramitación y en dicha tramitación interviene el Fiscal, de manera que en estas fiscalizaciones de contratos cuando éste llega al Pleno del Tribunal en realidad el Fiscal hace circular como informe lo que ha ido diciendo a través de la tramitación, o sea, de cada paso ha tenido conocimiento el Fiscal.

Vamos a ver las causas legales aducidas para la contratación directa. Cuando se dice como causa legal que ya se concedió al anterior proveedor que hizo un suministro, esto no es causa legal para la estimación directa, o sea, la estimación directa está muy tasada y entre estas cuestiones tasadas no está el que sea posible acudir a la contratación directa porque hubo un suministro anterior con un proveedor anterior; esto no es causa legal. Tampoco es causa legal el decir que de esta manera se obtiene una economía en el suministro, porque si pudiera aducirse como causa legal que es una economía en el suministro acudiendo a la estimación directa, se habrían terminado todos los sistemas de contratación.

En cuanto a homogeneizar, eso sí podría haberse hecho. Si se hubiera perseguido la uniformidad del material adquirido, entonces tendría que haberse acudido al número 7 del artículo 247 del Reglamento de Contratos, porque la necesaria uniformidad ha de declararse por el Consejo de Ministros, pero tiene que acordarse previa la elección del modelo correspondiente, mediante el correspondiente, también, concurso público convocado al efecto. Nada de esto se ha cumplido, y la urgencia se alegó residualmente a la contestación de las alegaciones, en base a un anticipo del Tesoro, en octubre, que da tiempo más que suficiente para utilizar el sistema de concurso, siquiera fuera por el procedimiento de urgencia, del que ya se habló en la sesión anterior, del artículo 90 del Reglamento de Contratos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. ¿Nada más, señor Padrón? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente, dos matizaciones. En primer lugar, dejar cons-

tancia, una vez más, de la opinión del Grupo Popular de que se debe de huir de estos sistemas de contratación directa, que lo único que están produciendo, por lo visto, hasta la fecha, son situaciones como la presente, que ya se han producido en otras contrataciones que ha visto esta Comisión, nada deseables y que, además, pueden producir perjuicios para el Tesoro Público; esto por un lado. Por otra parte, dejar constancia, por una manifestación que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, relativa a que el informe del Tribunal de Cuentas se refiere al ejercicio de 1982, de que creo que en cualquier momento, tanto antes de que los socialistas estuvieran en el Gobierno como después, se deben utilizar los sistemas de contratación directa de forma muy restringida y específicamente para los casos en que así está previsto. Ahora bien, hay que dejar constancia de que el informe que nos ha pasado el Tribunal de Cuentas se refiere a una adjudicación realizada el 31 de diciembre de 1982, que fue aprobada por el Consejo de Ministros previamente, el 22 de diciembre de 1982, y que los contratos se firmaron ante notario, creo recordar, en febrero de 1983. Este es un dato del que sería deseable dejar constancia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De su intervención no entiendo que haya ninguna pregunta ni ninguna aclaración.

¿Alguna intervención más sobre este punto? *(Pausa.)* Tanto sobre este punto como sobre el siguiente, las propuestas de resolución que deseen presentar los Grupos Parlamentarios se tramitarán en la primera sesión del mes de septiembre, en los plazos que oportunamente se les comunicará al fijar el orden del día.

FISCALIZACION SOBRE LAS SUBVENCIONES AL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA (TURNOS DE OFICIO Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 4: Fiscalización sobre las subvenciones al Consejo General de la Abogacía (turno de oficio y asistencia letrada al detenido).

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente. Me someto a las preguntas que se me quieran hacer, puesto que los señores parlamentarios tienen en su poder el dictamen correspondiente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señorías que desean intervenir? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Gracias, señor Presidente. Queremos expresar el agradecimiento al Tribunal de Cuentas por el informe que es objeto de este punto del orden del día y manifestar, más que preguntar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el reconocimiento a ciertas realidades contenidas tanto en el informe del

Tribunal de Cuentas como, incluso, en el voto particular del Fiscal realizado al efecto.

Es cierto que los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía realizan una importante tarea en cumplimiento del deber constitucional de asistencia letrada al detenido o del derecho de defensa que a todos los ciudadanos les corresponde ante los tribunales. Es cierto que, por otra parte, el tema, como ha expresado el Tribunal de Cuentas en su propio informe, reviste una cierta complejidad y, por ello, en cumplimiento de las funciones que constitucionalmente tiene asignadas, la fiscalización que debe efectuar el Tribunal de Cuentas de todos los fondos públicos le impulsa a realizar informes como el que es objeto de este punto del orden del día.

En consecuencia, queremos manifestar que quizá, y en ello vaya desde el principio nuestra conformidad con el punto correspondiente del informe a que nos estamos refiriendo, el desarrollo de una preocupación ya manifestada en la Ley de Presupuestos vigente, en cuanto al establecimiento de una serie de normas, de regulaciones para dar respuesta a toda la enorme complejidad del tema, quizá fuera la solución más adecuada para que todas aquellas consecuencias, defectos o deficiencias que el propio Tribunal de Cuentas ha detectado de forma muy extensa en el funcionamiento de las retribuciones a los Colegios de Abogados por el turno de asistencia letrada al detenido y el turno de oficio dejen de existir en el futuro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Berenguer. Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente. A la vista del amplio informe que nos remite el Tribunal, no tenemos, en principio, aclaraciones que solicitar al mismo. La posición de nuestro Grupo al respecto quedará fijada en el momento de presentar las propuestas de resolución, aunque sí nos hubiera gustado, a la vista del informe que emite el Fiscal del Tribunal de Cuentas, y si es posible que lo solicitemos, que compareciera ante la Comisión el propio Fiscal del Tribunal de Cuentas, para aclarar algunos puntos de este informe, sobre todo algunos aspectos de su escrito que están francamente en contradicción con el informe presentado por el Tribunal.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Formulará su Grupo la petición por escrito, señor Santamaría, para la tramitación de la comparecencia que solicita.

¿Desea añadir algo, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández-Pirla): No hay ninguna cuestión, salvo que me quieran preguntar algo. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Bien, pues con este punto terminamos la fase del orden del día en la que se requiere la presidencia del Tribunal.

Vamos a interrumpir la sesión por cinco minutos para despedir al señor Presidente y al Consejero señor Subirats, no sin agradecerles y resaltar, una vez más, el buen funcionamiento de las relaciones entre la Comisión Mixta y el Tribunal de Cuentas, y creo que con la satisfacción del deber cumplido durante este período de sesiones, en cuanto a la función que nos está encomendada. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Muchas gracias, señores parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por cinco minutos. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

PROPUESTAS DE RESOLUCION A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

— ALMACENES, DEPOSITOS Y ESTACIONES ADUANERAS (ALDEASA)

El señor PRESIDENTE: El punto cinco del orden del día se refiere a propuestas de resolución a los siguientes asuntos: En primer lugar, almacenes, depósitos y estaciones aduaneras (ALDEASA).

Como no hay ninguna propuesta de resolución, entiendo que el asunto queda concluido y, por tanto, pasa, sin más, a ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

— INFORMACION COMPLEMENTARIA SOBRE EL ORGANISMO AUTONOMO ORGANIZACION DE TRABAJOS PORTUARIOS

El señor PRESIDENTE: Información complementaria sobre el Organismo Autónomo Organización de Trabajos Portuarios.

Sobre este punto hay una propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista y otra del Grupo Parlamentario Popular.

Si les parece, acumulamos los turnos a favor y en contra de las respectivas propuestas.

Doy la palabra, en primer lugar, al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Al informe del Tribunal de Cuentas sobre la Organización de Trabajos Portuarios hemos presentado una propuesta de resolución que trata de solventar la situación más importante que, a nuestro juicio, se deriva del informe del Tribunal de Cuentas, donde se dice que hay una situación grave, gravísima, que se ha venido produciendo y que puede y debe ser corregida, esto es, que aún no se ha corregido, cual es la falta de cotización por los trabajadores que reciben las prestaciones de desempleo en el sector portuario. En este

sentido, nuestra propuesta de resolución insta al Gobierno para que el Organismo Organización de Trabajos Portuarios cotice a la Seguridad Social por los trabajadores que reciben las prestaciones de desempleo en el sector portuario, a la vista, como he dicho, de esta nota final del informe del Tribunal de Cuentas.

Respecto a las dos propuestas de resolución que efectúa el Grupo Socialista, quisiéramos dejar constancia de nuestra opinión en el sentido siguiente.

El señor PRESIDENTE: Si les parece dejamos primero al portavoz del Grupo Socialista que consuma su turno a favor y en contra de la del Grupo Popular y después le vuelvo a dar la palabra, señor Santamaría.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Nosotros hemos presentado dos propuestas de resolución, en las que dejamos constancia, en la primera, de los graves hechos producidos en la gestión de la OTP durante los ejercicios 1979/82, en los que se actuó por parte, sobre todo, de las delegaciones provinciales de la OTP en la gestión de la Seguridad Social sin documentación contable alguna, lo que motiva el hecho de que en el propio informe del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1979 de la Seguridad Social ya se ponía de manifiesto esta situación bastante irregular y que fue la que dio origen a que nosotros solicitáramos una profundización en la gestión de la Seguridad Social de la OTP. En base a toda esta información complementaria que nos ha pasado el Tribunal, en donde se ponen de manifiesto estos hechos graves, como el que haya 1.629 millones gastados con posterioridad a enero de 1980 —está mal en la propuesta de resolución; se refiere a 1980 y no a 1985—, sin soporte documental, así como cantidades prestadas o adelantadas por el Instituto Nacional de Previsión y por la Tesorería de la Seguridad Social para atender gastos de personal de la OTP y que no han sido liquidadas y, por tanto, no han sido devueltas o retornadas a la Seguridad Social, todos estos hechos ponen de manifiesto que durante este período de tiempo la situación con que se gestionaba la OTP era bastante irregular, lo que nos lleva a pedirle al Tribunal que nos diga si se van a promover o se han promovido acciones de depuración, si es que existen, de las responsabilidades consiguientes. Por otra parte, que se inste al Gobierno para que resuelva el contenido de la nota final que el Tribunal de Cuentas pone en su informe.

Con respecto a la propuesta del Grupo Popular, que pide que el Gobierno inste al organismo para que cotice la Seguridad Social de los trabajadores que reciben prestación por desempleo, no la vamos a apoyar, porque, precisamente, el Tribunal de Cuentas, en su nota final, que viene en la página 20 y referido al punto a), dice que el Gobierno, o, en su caso, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debería resolver el contencioso sobre qué normativa es de aplicación a los estibadores portuarios en la prestación de desempleo, poniendo término a los variados y a veces contradictorios criterios con que se opera, porque el hecho cierto es que unas veces la cotiza-

ción de la Seguridad Social la ha estado efectuando el Instituto Social de la Marina y en otras ocasiones no, y este es el tema que el Tribunal de Cuentas pide que el Gobierno resuelva sobre la normativa a aplicar. Por tanto, yo creo que esto debe resolverlo el Gobierno, porque si se aprueba la propuesta de resolución del Grupo Pópular, en definitiva, la prestación por la Seguridad Social de los trabajadores portuarios que están recibiendo el subsidio de desempleo, la prestación por desempleo, va a correr a cargo del Presupuesto del Estado, con lo cual estamos gravando más el presupuesto de la OTP y el presupuesto del Estado, ya que la OTP funciona en base a subvenciones del Estado, y las propias cotizaciones o ingresos que reciben de las empresas consignatarias. Yo creo que este tema debería ser resuelto por el Gobierno y no aprobar esta propuesta de resolución, que obligaría a que sea el Ministerio de Trabajo, a través del INEM, quien cotice a la Seguridad Social, y creo que la resolución que nuestro Grupo propone también deberá ser comprendida por el Grupo Popular y por los demás Grupos, y apoyada, porque, en definitiva, considero que del informe del Tribunal de Cuentas sobre la situación de la OTP en estos ejercicios pasados se demuestra que hubo situaciones de dudosa legalidad y bastantes situaciones que todavía no han podido ser conciliadas en los estados de cuentas y, por tanto, hay que llegar al fondo de esta cuestión y ver si ha habido perjuicios para el Tesoro público y determinar las responsabilidades consiguientes, si las hubiere.

En base a esto, apoyamos nuestra propia propuesta y rechazamos la propuesta del Grupo Popular, por las razones que he anunciado anteriormente.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Santamaría, para turno en contra, en su caso, y réplica.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, lamentar la posición del Grupo Socialista rechazando nuestra propuesta, porque hay una realidad, y la realidad es que no se ha cotizado por los trabajadores que reciben las prestaciones de desempleo en el sector portuario, ni antes de 1982, ni después de 1982. En este sentido, lo que pedimos nosotros es que el Gobierno inste al Organismo autónomo Organización de Trabajos Portuarios a que cotice, porque, con independencia de que exista un contencioso sobre de quién ha de ser la cotización, está claro que al final va a salir o bien del propio organismo, o bien de un determinado Ministerio o de la Seguridad Social, y en definitiva se va a financiar con los presupuestos del Estado. En este sentido hay una realidad, que es que no se está cotizando por los trabajadores que reciben las prestaciones de desempleo, que es uno de los puntos más graves del informe, y en este sentido solicitamos eso. Insisto, lamento la posición del Grupo Socialista.

Respecto de las propuestas de resolución del Grupo

Socialista, que son dos, por una parte el Grupo Socialista tiende siempre a separar lo que sucede antes de 1982 y después de 1982; pero es que hay una serie de anomalías que quedaron claras en el informe del Tribunal de Cuentas que se habían producido en el ejercicio de 1982 y anteriores, pero también se vienen produciendo anomalías posteriormente, fundamentalmente en esta falta de cotización a la que se refiere el Tribunal de Cuentas. En este sentido, respecto de la primera propuesta de resolución del Grupo Socialista, que resalta muy mucho, y vuelve a repetir todo el informe, prácticamente los puntos más esenciales del Tribunal de Cuentas, que, a nuestro juicio, sobraba repetirlo, al final a lo que se va en las últimas líneas, es a que se requiere del Tribunal de Cuentas manifieste si se han promovido o se van a promover las acciones pertinentes en depuración de las responsabilidades consiguientes. Nosotros aceptaríamos esta propuesta de resolución en lo que a estas tres líneas se refiere —puesto que el resto, insisto, es repetir el informe que da el Tribunal— siempre que se añadiera: «Tanto en las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal reseñadas anteriormente como en la falta de cotización por los trabajadores, situación que aún se mantiene en la actualidad». Es decir que no sólo se vaya a una depuración de responsabilidades, que el Grupo Popular siempre desea que se depuren todo tipo de responsabilidades, sino que además se añada que tanto las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal como la falta de cotización por los trabajadores, situación —como he dicho antes— que aún se mantiene en la actualidad. En este sentido, si es aceptado por el Grupo Socialista con este añadido del Grupo Popular, votaríamos a favor; si no, nos abstendríamos, toda vez que el Grupo Popular, insisto, desea que se depuren cualquier tipo de responsabilidades que se hayan producido antes de 1982 o después de 1982.

Respecto de la segunda propuesta de resolución del Grupo Socialista, en que se «insta al Gobierno para que cumplimente las previsiones contenidas en la nota final», aquí como se está refiriendo a una falta de cotización por los trabajadores que reciben las prestaciones de desempleo, que se está manteniendo también en la actualidad, parece que aquí no se detalla exhaustivamente el informe del Tribunal de Cuentas; pero como a lo que se refiere es a lo que nosotros pedíamos, y entendemos que nuestra propuesta de resolución es mucho más concreta y pide una cosa concreta, que se solucione una situación real, un hecho real, en este sentido nosotros votaremos a favor de nuestra propuesta de resolución y en contra de la socialista, por entender que nuestra propuesta de resolución es más concreta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Señor Padrón, voy a darle la palabra para que se pronuncie sobre la propuesta de adición del Grupo Popular. Ha hecho una propuesta de adición, a la que basta que responda si está o no conforme con ella.

El señor PADRON DELGADO: Siento que en ese momento estuviera distraído, estaba viendo la parte de conclusiones del Tribunal...

El señor PRESIDENTE: Comuníquense, señores Diputados y Senador.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Simplemente se refiere a añadir, en la proposición, donde dice «se requiere al Tribunal de Cuentas...» «requiere al Tribunal de Cuentas si se han promovido o se van a promover las acciones pertinentes en depuración de las responsabilidades consiguientes, tanto en las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal como en la falta de cotización por los trabajadores, situación que aún se mantiene». Añadir: «Tanto en las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal como en la falta de cotización por los trabajadores, situación que aún se mantiene».

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Padrón?

El señor PADRON DELGADO: Es que no acabo de comprender el sentido de...

El señor PRESIDENTE: Tómese el tiempo que necesite para comprenderla, señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: No puedo aceptar esto, puesto que, efectivamente, la situación de la OTP es una situación que viene de atrás; el problema que se plantea es que la cotización a la Seguridad Social en una parte está cubierta y en otra parte no lo está. No ha podido ser cubierta en base a unas actuaciones que vienen de atrás, puesto que fue la propia OTP, por decisión de los propios trabajadores, en su momento, quienes gestionaban la propia seguridad social. La OTP se convirtió en un organismo colaborador de la Seguridad Social. ¿Qué ha ocurrido en estos últimos años? Ha ocurrido que la propia OTP se autoimpuso un sistema sanitario diferente del de la Seguridad Social, del sistema del Seguro de Enfermedad de la Seguridad Social, y los déficit que se producían eran atendidos por la propia Seguridad Social, que ha aportado, por una parte, más de 600 millones y 173 millones, por otra, y que todavía no se han liquidado. Yo creo que existe ahí un contencioso en cuanto a la propia situación contable de la OTP que hasta el momento no se ha podido determinar y cuantificar, y, por tanto, cerrar esas liquidaciones de los ejercicios 1979, 1980 y 1981, y hasta tanto eso no se produzca, la situación estará sin determinar.

Creo que la condición que pone el Grupo Popular para la aplicación de nuestra propuesta nada tiene que ver, puesto que la OTP es un organismo autónomo y, por lo tanto, el tema de la situación contable y de la gestión de la Seguridad Social de los ejercicios analizados habrá que determinarla, cualquiera que sea la circunstancia en que se encuentra hoy.

El tema de la falta de cobertura de la Seguridad Social en los días que no se trabaja, es decir, cuando se perciben

percepciones por desempleo, lo tiene que determinar el Gobierno, porque no saben qué normativa aplicar. Existe una serie de normas de confusa interpretación, que es lo que motiva que la situación esté como esté hoy en día. Creo que este tema tendrá que resolverlo el Gobierno, pero no la Comisión de relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Por lo tanto, nos mantenemos en lo manifestado anteriormente. *(El señor Santamaría Velasco pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Las posiciones están claras. ¿Le parece indispensable intervenir, señor Santamaría? *(Asentimiento.)* Tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Muy brevemente. Quizá el portavoz del Grupo Socialista no me ha entendido en esta visión que yo quería incluir.

El Grupo Socialista requiere del Tribunal de Cuentas si se han promovido o se van a promover acciones pertinentes en depuración de las responsabilidades consiguientes.

Yo me refería a que, efectivamente, el Grupo Popular desea que se depuren estas responsabilidades, pero a su vez desea que también se depuren las posibles responsabilidades, si es que las hubiera o si por lo menos se analiza la posible existencia de ellas, por no haber cotizado por los trabajadores, que es una situación que actualmente se mantiene. Es decir, el portavoz del Grupo Socialista de alguna manera está solicitando depuración de responsabilidades, que nosotros compartimos, para antes del ejercicio del 82. Nosotros la solicitamos tanto para antes del ejercicio del 82 como para situaciones posteriores al ejercicio del 82, como es la falta de cotización. Si no hay responsabilidades, no hay ningún problema. Pero nosotros pretendemos incluir esto por si acaso las hay.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo desea intervenir para fijar su posición? *(Pausa.)*

Antes de proceder a la votación, les quisiera sugerir las siguientes correcciones en la propuesta de resolución del Grupo Socialista, al único objeto de su mejor inteligencia y del respeto a las concordancias.

En la cuarta línea del párrafo primero, donde dice «puestas de manifiesto en el informe en el que se destaca», se refiere al informe. ¿No es eso, señor Padrón? *(Asentimiento.)*

En el penúltimo párrafo requiere del Tribunal de Cuentas para que informe si se han promovido o se van a promover. ¿Conforme?

El señor PADRON DELGADO: En el párrafo e) de las propuestas de resolución, cuando dice «con posterioridad al 1 de enero de 1985», que se corrija y diga «1 de enero de 1980».

El señor PRESIDENTE: Con estas correcciones, vamos a proceder a la votación.

Votamos, en primer lugar, la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

— NOTA SOBRE DETERMINADOS CONTRATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES

El señor PRESIDENTE: Las siguientes propuestas de resolución se refieren a la nota sobre determinados contratos de la Dirección General de Infraestructura de Transportes.

Hay una propuesta de resolución del Grupo Socialista. ¿Desean consumir un turno a favor? *(Asentimiento.)* Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: La propuesta es en base a las conclusiones que hace el propio Tribunal y que ha puesto de manifiesto en el informe que nos ha remitido, en relación a ciertas interpretaciones bastante cerradas, incluso interpretaciones no adecuadas o por lo menos de dudosa legalidad, en la aplicación de la Ley de contratos del Estado. En base a esta información del Tribunal de Cuentas, nosotros presentamos dos propuestas de resolución. Una, en la que se insta al Gobierno para que extreme la vigilancia y control de las medidas a adoptar para que en los contratos que se celebren por la Administración y demás entidades del sector público se dé cumplimiento a estas notas que el Tribunal de Cuentas ha puesto de manifiesto en su informe. La segunda propuesta es instar al Tribunal para que continúe en esta línea de verificación de los contratos del Estado, contratos de adjudicación directa, basándonos en las consiguientes notas para ver que, efectivamente, se ha variado en la aplicación de las normas que figuran en la Ley de contratos del Estado en cuanto a la actuación de las entidades del sector público para la adjudicación de contratos directos.

Creo que es una propuesta consecuente con las resoluciones del Tribunal y que tendrá el voto favorable de todos los Grupos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Para turno de fijación de posiciones.

El Grupo Popular, efectivamente, va a votar a favor de estas dos propuestas de resolución, toda vez que van en línea con la filosofía de nuestro Grupo de que se cumpla

la legalidad vigente en materia de contratos del Estado y, además, que tendamos a utilizar el método de contratación directa en los casos estrictamente justificados y no utilizarlo, como ha sucedido y puede suceder, en situaciones que no lo requieren.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo desea intervenir? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a las votaciones. Votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

— NOTA SOBRE AVALES DEL INI

El señor PRESIDENTE: Propuestas de resolución en relación con la nota sobre avales del INI.

Hay una propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Esta propuesta de resolución deriva del informe del Tribunal de Cuentas, en el cual se nos indica que sería conveniente que de alguna manera queden fijadas en la Ley de Presupuestos de cada año no sólo los avales nuevos a autorizar por el INI a lo largo del ejercicio, sino también el máximo del saldo de riesgos pendientes por aval. Esta es una cuantía que debe figurar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, en este sentido, nuestro Grupo recoge esta propuesta que se deriva del informe del Tribunal de Cuentas, que la consideramos positiva, y esperamos el apoyo de todos los Grupos.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención? *(Pausa.)*

Señor Triana, ¿pide la palabra para turno en contra o de fijación de posición de su Grupo?

El señor TRIANA GARCIA: Turno en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor TRIANA GARCIA: La posición de mi Grupo, comprendiendo la buena disposición del Grupo Popular o el interés positivo de un mayor control de la situación de las empresas públicas, es contraria a esa propuesta. Primero, porque la Ley General Presupuestaria, de 4 de enero de 1977, en el artículo 121 especialmente, relativo a los avales de los organismos autónomos del Estado, establece que será la Ley de Presupuestos de cada año la que fije el máximo autorizado de avales a conceder en dicho año. Es decir, el sentido de la Ley General Presupuestaria está claro en cuanto a que se autorizan operaciones de cada ejercicio.

Igualmente, en la Ley del año 1970, a la que se hace referencia en la nota del Tribunal de Cuentas, también se habla de la autorización de avales del año en el caso del INI, que son los organismos autónomos donde es posible conceder avales a las empresas participadas.

Además, una cosa es —si es el fondo de la propuesta del Grupo Popular— el que en la Ley de Presupuestos de cada año se pida la mayor información posible sobre el nivel total de riesgo que tiene el Instituto Nacional de Industria y sobre la situación de cada uno de los avales concedidos —ya que todo lo que sea mayor información en este sentido es positivo— y otra cosa es, por ley —y le llamo la atención al señor Santamaría en este sentido—, fijar el saldo global de las cuentas transitorias que tiene que tener el INI cada año, lo cual significaría que, puesto que el INI es un conjunto de empresas y una buena parte de las cuales tiene que operar y competir en el mercado, estaríamos fijando por ley, no por recomendación, una variable económica importante a la hora de actuar y a la hora de negociar con los socios en aquellas empresas. Parece que sería muy limitativo para la empresa pública, por lo que estamos convencidos que el Grupo Popular coincide con nuestro Grupo.

Por estas razones, vamos a oponernos a esa propuesta de resolución.

El señor PRESIDENTE: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Quiero resaltar, una vez más, que esta propuesta de resolución nace a la vista del informe del Tribunal de Cuentas, informe fundamentalmente técnico que nosotros asumimos en este aspecto.

Quiero decir también que cada año se fija el tope de avales a conceder; ahora bien, dado que no se tiene conocimiento de los riesgos globales que existen por los avales que se conceden en ese año como por los que se han concedido anteriormente (aparte de que los avales se pueden conceder en moneda extranjera que está sujeta a la fluctuación del mercado, por un valor nominal inicial que puede ser bajo, con un valor-riesgo importante), nosotros solicitaríamos, en base al informe del Tribunal de Cuentas, que en la ley de presupuestos de cada año se fijara ese tope máximo que es necesario para conocer el nivel de riesgo que tiene en este caso el Instituto Nacional de Industria en cuanto a avales presentados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: El señor Santamaría ha indicado en su intervención por dónde va su propuesta y lo que se trata de conocer. A nosotros siempre nos parecerá positivo que se pida una mayor información sobre la situación patrimonial del Instituto y el nivel de riesgo que tiene, pero otra cosa es fijar por ley esa solicitud y condicionar a todas y cada una de las empresas del Instituto a que esa sea su actuación en materia de avales, sobre todo en aquellas empresas que compiten en el mercado, que tienen otros socios además de los nacionales con los que tienen que establecer acuerdos sobre quién soporta los avales y las garantías.

No me parece oportuno entrar en profundidades en algunos de los puntos del informe del Tribunal de Cuentas en esta materia. Muchos de ellos nos parecen positivos, pero creemos que otros habrían de ser matizados. Este es el fondo de nuestra argumentación.

Jurídicamente la Ley General Presupuestaria señala que las leyes de presupuestos de cada año han de establecerlo así. Tenga en cuenta el señor Santamaría que cuando en cada ley de presupuestos se autoriza el máximo de avales por año a conceder por el INI a sus empresas participadas, así como las obligaciones, esta propuesta del Gobierno se hace considerando el riesgo total que el Estado español asume en otras operaciones de aval por otros conceptos que figuran en la ley de presupuestos. Es decir, está previsto en una consideración global del riesgo total del Estado durante el año. En definitiva, señor Presidente, reiteramos nuestra posición.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo desea intervenir? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta.

Agotado el orden del día, me queda agradecerles su participación en los trabajos de la Comisión durante este período de sesiones y, por lo que respecta a la Comisión, desearles feliz verano. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las once y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961